CUNIDOS ME.	Fecha de Clasificación			
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN	Área	Dirección General de Recursos Materiales		
	Confidencial Fundamento Legal	Contrato Simplificado. Por contener información relativa a domicilios y teléfonos particulares, que se consideran datos personales, por lo que se clasifica como confidencial. Indicado en negro Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información		
		Pública. Artículos, trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Resoluciones del Comité de Transparencia correspondientes a los expedientes CT-CUM/A-21-2018-IV; CT-VT/A-30-2019, CT-VT/A-37-2019, CT-CUM/A-22-2019, CT-CUM/A-25-2019 y CT-VT/A-46-2019.		
	Firma del titular del área			
	Fecha de desclasificación Rúbrica y cargo del servidor público	N/A		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50210231

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: Claudia Marlen González Martínez /				
FECHA DEL DOCUMENTO 08/06/2021	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica.	OBSERVACIONES Oficio DGDH/0575/2021		
FECHA DE ENTREGA 6 de agosto de 2021.	LUGAR DE ENTREGA	Calle de José María Pino Suárez No. 2 . Cuauhtemoc 06065. MX. DF		

Pos.	Clave Articulo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	Elaborar un cortometraje 10 minutos OBSERVACIONES Elaborar un cortometraje con una duración máxima de 10 minutos que corresponda a la premisa de protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia dedrivada del Amparo Directo en Revisión 1206/2018 que establece que la violencia de derivada del Amparo Directo en Revisión 1206/2018 que establece que la violencia de derivada del Amparo Directo en Revisión 1206/2018 que establece que la violencia de género es una cuestión estructural que no solo se manifiesta cuando las mujeres son víctimas de un delito, sino también cuando se encuentran en conflicto con la ley, como probables perpetradoras de esos hechos. En ese sentido, en los casos en los que una mujer esté siendo juzgada por la posible comisión de un delito en contra de un hombre que ejerció violencia en su contra, las autoridades jurisdiccionales deben de: 1) identificar si existen situaciones de poder que den cuenta de desequilibrios y desventajas por razón de género y analizar el contexto de violencia que vivía la inculpada; 2) valorar las pruebas desechando cualquier estereotipo de género; 3) ordenar las pruebas necesarias para aclarar si existió una situación de violencia, vuinerabilidad o discriminación por razones de género; y 4) evaluar el impacto diferenciado de la solución propuesta para buscar una resolución justa e igualitaria de acuerdo con el contexto de desigualdad por condiciones de género y los efectos de la violencia, perteneciente al proyecto Contranarrativas: cortometrajes y derechos humanos. Entregables: 1. Un cortometraje con una duración máxima de 10 minutos que corresponda a la premisa de protección del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia derivada del Amparo Directo en Revisión 1206/2018. 2. Carta de reconocimiento de derechos patrimoniales a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Las especificaciones técnicas del servicio se encuentran detalladas en la propuesta técnica recibida el 18 de mayo de 2021. 3. Fecha inicio: 8 de junio de 20	20,979.03	20,979.03

CONTINUA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F. R.F.C. SCJ-950204-6P5

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

BOLIVAR No. 30, 4O. PISO COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F. TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES

CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F. TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50210231

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y CORRESPONDENCIA FAVOR DE ANOTAR ESTE NÚMERO DE DOCUMENTO

S001

ROVEEDOR: Claudia Marlen González Martínez /				
FECHA DEL DOCUMENTO 08/06/2021	FORMA DE PAGO Transferencia electrónica.	OBSERVACIONES Oficio DGDH/0575/2021		
FECHA DE ENTREGA 6 de agosto de 2021.	LUGAR DE ENTREGA	ılle de José María Pino Suárez No. 2 . Cuauhtemoc 06065. MX. DF		

Pos. Clave Articulo Car	ntidad Unidad		P. Unitario	Importe Total
		7. Número de procedimiento: AD-ESP-DGRM-65-2021. 8. Clasificación: Especial 9. Fundamento de autorización: Artículo 35,45 fracción I, 47 fracción IV, 95 y 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 y 116 del Acuerdo General de Administración II/2019. 10. Organo que autoriza: Director General de Recursos Materiales 11. Fecha de autorización: 8 de junio de 2021. 12. Unidad responsable UR: 21410910S0010001 Partida presupuestaria PP: 33501 13. Área solicitante: Dirección General de Derechos Humanos 14. Administrador del contrato: Karla Rodríguez de la Vega. Directora de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos, como administradora del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe la "Prestadora de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. Con fundamento en el artículo 169, fracción II del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración y dado que el monto a contratar no excede las 2,000 UMAS, la prestadora de servicios queda exceptuada de presentar la fianza de cumplimiento para la formalización del contrato. C. Karla Mariana Rodríguez de la Vega Directora de Participación Social y Promoción de los Derechos Humanos SERVICIOS INCLUIDOS: Elaborar un cortometraje 10 minutos		
IMPORTE CON LETRA VEINTICUATRO MIL TRESCIENTO:	S TREINTA Y CIN	NCO PESOS 67/100. M.N.	Subtotal I.V.A. TOTAL	20,979.03 3,356.64 24,335.67